

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MPMN

Moquegua, 15 de Mayo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 008-2020/COACI/MPMN de Registro N° 2008369 del 13-05-2020, sobre aprobación del “Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico Fenecido del Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria del ejercicio económico fenecido, sometido a consideración por el Alcalde dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, conforme prescribe el numeral 11) del artículo 20° de la misma Ley N° 27972;

Que, el artículo 54° del mismo texto legal establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas Generales de Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y Libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en Sesión de Concejo, la Sub Gerente de Contabilidad sustento a través del Informe N° 0132-2020-SGC/GA/GM/MPMN y N° 0139-2020-SGC/GA/GM/MPMN presento el Estado de Situación Financiera Anual (Balance General) así como la Gerente de Planeamiento y Presupuesto cumplió con la presentación de la Memoria Anual Institucional mediante Informe N° 116-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que; Mediante Informe Legal N°309-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es Procedente en Aprobar el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico Fenecido del Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Declarar que lo acordado no implica la aprobación de los actos administrativos que los Estados Financieros y Presupuestales sustentan, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de Fiscalización que establece la Ley;

Que, mediante Dictamen N° 008-2020/COACI/MPMN de Registro N° 2008369 del 13-05-2020 la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional dictamino por Unanimidad que es procedente aprobar el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico Fenecido del Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha (15-05-2020) se puso a consideración el Dictamen N° 008-2020/COACI/MPMN; siendo la votación de la siguiente manera: **05 VOTOS A FAVOR** del presente dictamen y **04 VOTOS EN CONTRA**, siendo estos últimos sustentados de la siguiente manera Reg. Zulvi Ysabel Vera Manrique "En desacuerdo según lo que resuelve la Resolución Directoral 005, no tenemos toda la información para evaluar y verificar"; Reg. Ángel Esteban Panca Quispe "En desacuerdo, porque no tenemos la información suficiente para poder evaluar y aprobar los Estados Financieros, No se han presentado los Estados Presupuestales, no se han presentado los Estado de Flujo en efectivo, no se ha presentado el Estado de cambio en el Patrimonio; toda esta información que podría permitirnos tener información valga la redundancia para poder validar si es cierto lo que se ha informado a la Contaduría Pública de la Nación si bien es cierto esa información esta validada, validan la sumas, los montos no validan el objetivo mismo de la gestión"; Reg. Salomón Gonzaga Apaza Yucra: "Coincido con lo que manifiesta el colega Reg. Ángel Panca y además la transferencias de Recursos a la Municipalidad lo que no podemos verificar o evidenciar, frente a ello mi voto es en Contra" y el Reg. Fidel Quispe Belizario "En contra, porque estoy de acuerdo con los colegas lo que ha sustentado el colega Reg. Ángel Panca";

Que, en mérito al Artículo 11° de la Ley 27972 establece: "Los Regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

1°.- NO APROBAR; los Estados Financieros al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019 y la "Memoria del Ejercicio Económico Fenecido del Ejercicio Fiscal 2019

2°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con la normativa vigente.

3°.- DISPONER; la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

